



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00936

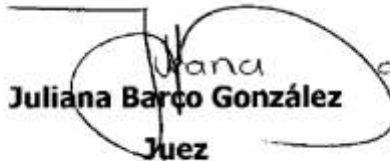
Asunto: Reconoce personería- notifica por conducta concluyente

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan Felipe Hernández Rojas** dentro del presente trámite ejecutivo, como apoderado de la demandada **Mercado la Strada S.A.S.**, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto.

De igual manera, el demandado se tendrá por notificado de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso mediante conducta concluyente, teniendo en cuenta que se constituyó apoderado judicial para que actúe en representación suya. La notificación se entiende surtida desde la fecha de notificación del presente auto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Mediante la Secretaría del Despacho se le concederá acceso al expediente digital al apoderado al siguiente correo electrónico: juanhernandez@hernandezypalacio.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fa5aa45f5fad33fd842e7a6f62a5fcf7612cb35256b5e5d184968645676cd6e

Documento generado en 30/07/2021 01:19:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>